

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil Sucesiones](#) [Lituania](#)

## Sucesiones

Lituania



Lituania

### BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 78, letra a) - los nombres y los datos de contacto de los tribunales o las autoridades competentes para conocer las solicitudes de declaración de fuerza ejecutiva de conformidad con el artículo 45, apartado 1, y los recursos contra las resoluciones dictadas sobre dichas solicitudes de conformidad con el artículo 50, apartado 2

El Tribunal de Apelación de Lituania (*Lietuvos apeliacinis teismas*).

Dirección: *Gedimino pr. 40/1, LT-01503 Vilnius, Lietuvos Respublika*

Tel.: (+370 70) 663 685

Fax: (+370 70) 663 060

Correo electrónico: [apeliacinis@apeliacinis.lt](mailto:apeliacinis@apeliacinis.lt), [apeliacinis@teismas.lt](mailto:apeliacinis@teismas.lt)

Artículo 78, letra b) - los procedimientos contemplados en el artículo 51, para recurrir las resoluciones dictadas en recursos previos

El Tribunal Supremo de lo Civil y Penal de Lituania (*Lietuvos Aukščiausiosis Teismas*).

Dirección: *Gynėjų g. 6, LT-01109 Vilnius, Lietuvos Respublika*

Tel.: (+370 5) 2 616 466

Fax: (+370 5) 2 616 813

Correo electrónico: [lat@teismas.lt](mailto:lat@teismas.lt)

El procedimiento es el recurso de casación, presentado de conformidad con las normativas nacionales que rigen los procedimientos ante el Tribunal Supremo de lo Civil y Penal. Conforme a las disposiciones del Código Procesal Civil lituano (*Lietuvos Respublikos civilinio proceso kodeksas*), solo es posible recurrir en casación si se dan las circunstancias siguientes: 1) se ha producido un incumplimiento de las normas de Derecho sustantivo o procesal de gran relevancia para la interpretación y aplicación uniformes del Derecho, y dicho incumplimiento puede haber dado lugar a que se dicte una sentencia o resolución injusta; 2) un órgano jurisdiccional no ha seguido la jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo de lo Civil y Penal en la sentencia o resolución recurrida; 3) la jurisprudencia del Tribunal Supremo de lo Civil y Penal en relación con la cuestión de Derecho objeto de controversia no es uniforme. El Tribunal Supremo de lo Civil y Penal, dentro de las facultades que le

son propias en los recursos de casación, se limita a examinar las sentencias o resoluciones recurridas solo en lo que respecta a la aplicación del Derecho.

Artículo 78, letra c) - la información pertinente relativa a las autoridades competentes para expedir el certificado en virtud del artículo 64

Un notario en el lugar donde se abre la sucesión. El Ministerio de Justicia (*teisingumo ministras*) determina cuál es el territorio que abarca cada notario en materia de sucesión.

En el enlace siguiente, puede consultarse una lista actualizada de notarios, información actualizada sobre sus datos de contacto y el territorio que abarcan en materia de sucesión:

<https://notarurumai.lt/notarai/pagal-darbuotojus>.

Artículo 78, letra d) - los procedimientos de recurso a que se refiere el artículo 72

El tribunal comarcal (*apylinkės teismas*) del lugar de trabajo del notario.

De conformidad con la Ley del notariado (*Notariato įstatymas*) de Lituania, todo interesado que considere que la realización de una actuación notarial o la negativa a realizarla fue contraria a Derecho puede impugnarla ante un órgano jurisdiccional del lugar donde se encuentra la oficina del notario en cuestión. De conformidad con el Código Procesal Civil, el hecho de impugnar o no es independiente del derecho a solicitar al órgano jurisdiccional una indemnización por los daños y perjuicios derivados de la actuación contraria a Derecho del notario. La impugnación de actuaciones notariales debe hacerse en un plazo de veinte días a contar desde la fecha en que la parte recurrente tenga conocimiento, o debería haber tenido conocimiento, de la actuación o la negativa a realizarla objeto de impugnación, y, en cualquier caso, en un plazo máximo de noventa días a contar desde la fecha de realización de la actuación impugnada. Los procesos así incoados se resuelven por medio de sentencia. Si se estima la impugnación, el órgano jurisdiccional anula la actuación notarial u ordena al notario que realice la actuación notarial en cuestión. Este tipo de sentencia puede recurrirse ante el Tribunal de Apelación.

[Datos de contacto de los tribunales comarcales](#)

■ Última actualización: 17/02/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.